



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0272-2024-GM/MDM

Camisea, 17 de junio de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 228-2022/MDM/A, de 03 de octubre de 2022, Informe N° 030-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 14 de octubre de 2023, Informe N° 1147-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 16 de octubre de 2023, Informe N° 746-2023-OC-OGA-MDM/LC, de 05 de diciembre de 2023, Informe N° 2573-2U23-MDM-OGA-SYLLM, de 05 de diciembre de 2023, Informe N° 6908-2023-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 08 de diciembre de 2023, el Informe N° 930-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 03 de junio de 2024, emitido por el Abg. Washington Llallerco Saire en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM(e), y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "...los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Ley N° 29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley 29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que, por otra parte, indica que, "El Ministerio de Economía y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva";

El numeral 7.1, del artículo 7 del Reglamento de la Ley N°29337, en adelante (El Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente."



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

El artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:



30.1 Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.



30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

30.3 La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE;

De acuerdo al flujograma de la fase de ejecución, de la Directiva General N° 001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-IDGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala sobre el procedimiento de Liquidación y Transferencia Definitiva;



Bajo ese contexto, cabe resaltar que Liquidación Técnica del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL PEQUE PEQUE EN LA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES YOTONI - KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION REGION CUSCO", con Código Único N° 2561714, es realizado a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante la modalidad de consultoría el cual, es aprobado por el Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, a través del informe N° 030-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, a folios (235), y a su vez aprobado la liquidación financiera por parte de la Unidad de Contabilidad, de acuerdo al informe N° 746-2023-OC-OGA-MDM/LC, a folios (238);

Ahora bien, indicar que, la valorización física real ejecutada por el GL alcanza a la suma de S/. 119,900.00 soles, el cual representa el 83.55 % de ejecución física (costo directo) teniendo un saldo de 16.45%; por lo que, la valorización física real ejecutada por parte del AEO, alcanza a la suma de S/. 119,900.00 soles, el cual representa el 100.00 %, respecto al cofinanciamiento del presupuesto dispuesto por el GL, en el Plan de Negocio es de S/. 160,000.00 soles y es ejecutado por el importe de S/. 159,825.00 que representa el 99.89% con un saldo de S/. 175.00 que representa el 0.11% de saldo, el cual se detalla el siguiente cuadro:



Nombre del Plan de Negocio	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL PEQUE PEQUE EN LA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES YOTONI-KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"		
Código único	2 531052		
Fecha de asignación del código único	24/09/2021		
Nombre del AEO	ASOCIACION DE EMPRENDEDORES YOTONI-KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	N° 228-2022-MDM/A	Fecha de emisión	03 de agosto del 2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N° 034-2022-MDM	Fecha de emisión	05 de agosto del 2022
Monto total de inversión	S/. 200,000.00		



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Cofinanciamiento del GR/GL	S/ 160,000.00
Contrapartida total del AEO	S/ 40,000.00
Contrapartida del AEO valorizado	S/ 30,000.00
Contrapartida en efectivo del AEO	S/ 10,000.00
Ubicación	
Región	Cusco
Departamento	Cusco
Provincia	La Convención
Distrito	Megantoni
Localidad	CC.NN. KIRIGUETI
Unidad ejecutora	Municipalidad Distrital de Megantoni
Modalidad de ejecución	Administración Presupuestal Directa (APD).
Presupuesto Total del Plan de Negocio	
Activo Fijo	S/. 150,600.00
Activo Intangible	S/. 0.00
Capital de Trabajo	S/. 32,900.00
Gastos Generales	S/. 11,000.00
Supervisión	S/. 5,500.00
Total Presupuesto	S/. 200,000.00
Monto Cofinanciado por el GR/GL	
Monto Programado Inicial según PDN.	
Activo fijo	S/. 120,600.00
Activo intangible	S/ 0.00
Capital de trabajo	S/. 22,900.00
Gastos generales	S/. 11,000.00
Supervisión	S/. 5,500.00
Total presupuesto	S/. 160,000.00
Plazos Establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento	
Fecha de inicio de ejecución programado	05/08/2022
Fecha de término de ejecución programado	22/07/2024
Plazo de ejecución en días calendario	717
Plazos Establecidos según Acta de Inicio y Finalización.	
Fecha real de inicio de ejecución	19/09/2022
Fecha real de termino de ejecución programado	30/06/2023
Plazo de ejecución en días calendario	284
Montos ejecutados	



@MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Monto total de inversión ejecutado	S/. 159,825.06		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/. 119,025.00		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/. 40,800.00		
Metas Ejecutadas			
Meta - Año / Monto (S/)	2022 - 199	S/ 159,100.00	
Meta - Año / Monto (S/)	2023 - 199	S/ 725.00	
Supervisión del Plan de Negocio			
Inspector/Supervisor	Ing. Crispín Bolaños Medina	Colegiatura N°	117460
Documento de designación		Fecha de emisión	
Inspector/supervisor	Ing. Hugo Wilbert Román Caballero	Colegiatura N°	82160
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residencia del Plan de Negocio			
Residente o coordinador	Ing. Boris Yamil Quispe Flores	Colegiatura N°	213158
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residente o coordinador	Ing. Roger Chura Olivares	Colegiatura N°	255568
Documento de designación		Fecha de emisión	

En relación al proceso de Liquidación Financiera del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL PEQUE PEQUE EN LA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES YOTONI-KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561714, el Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Katy Castro Gómez, mediante el Informe N°049-2023-OC-KCG-MDM/LC, a fojas (239) remite el Resumen de Conciliación Contable N°030-2023 a fojas (238);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 228-2022/MDM/A, de 03 de octubre de 2018, se aprueba la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado IV CONVOCATORIA PROCOMPITE - 2022-1, de la Municipalidad del Distrito de Megantoni, por un monto total de Cofinanciamiento de S/6'957,452.12, el cual cuenta con FE DE ERRATAS de dicha Resolución;

Por Informe N° 030-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 14 de octubre de 2023, el evaluador de Liquidaciones de Planes de Negocio, C.P.C. José Luis Tunque Álvarez, realiza la revisión y concluye APROBANDO la liquidación técnica y financiera del Plan de Negocio, denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL PEQUE PEQUE EN LA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES YOTONI - KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION REGION CUSCO", con Código Único N° 2561714, y el presupuesto financiero ejecutado por el PDN alcanzo la suma de S/. 159,825.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 soles) equivalente al 99.89% del presupuesto programado;

Por Informe N° 1147-2023-RCC-PROCIMPITE-GDE-MDM/LC, de 16 de octubre de 2023, el coordinador de PROCOMPITE, Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, solicita la conciliación financiera de 07 planes de negocio de PROCOMPITE, correspondiente a la cuarta convocatoria;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Por Informe N° 746-2023-OC-OGA-MDM/LC, de 05 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina de Contabilidad, CPC. José Luis Tunque Álvarez, remite el Informe N° 049-2023-OC-KCG-MDM/LC, emitido por la Conciliadora Financiera, C.P.C. Katy Castro Gómez, presenta el resumen de conciliación de contable N° 030-2023, por el monto S/. 159,825.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 Soles);

Por Informe N° 2573-2U23-MDM-OGA-SYLLM, de 05 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina General de Administración, C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani, remite al Gerente de Desarrollo Económico, la conciliación financiera de los planes de negocio, entre ellos del plan de negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL PEQUE PEQUE EN LA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES YOTONI - KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION REGION CUSCO", con Código Único N° 2561714;



Por Informe N° 6908-2023-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 08 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Virgilio Navarrete Díaz, remite el informe N° 1353-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, emitido por el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, quien solicita la aprobación de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL PEQUE PEQUE EN LA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES YOTONI - KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION REGION CUSCO", con Código Único N° 2561714;



Por Informe N° 930-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 03 de junio de 2024, emitido por el Abg. Washington Llallercoco Saire en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, mite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio; "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL PEQUE PEQUE EN LA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES YOTONI - KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION REGION CUSCO", con Código Único N° 2561714, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/. 159,825.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil, Ochocientos Veinticinco con 00/100 Soles), y el monto cofinanciado del GL ejecutado es de S/. 119,025.00, (Ciento Diecinueve Mil Veinticinco con 00/100 Soles) y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/. 40,800.00 (Cuarenta Mil Ochocientos con 00/100 Soles), todo ello en cumplimiento a la Directiva General N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE;



Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL PEQUE PEQUE EN LA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES YOTONI-KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO" con Código Único N° 2561714, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente, y demás normas legales vigentes;



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL PEQUE PEQUE EN LA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES YOTONI-KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO" con Código Único N°2561714, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/. 159,825.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil, Ochocientos Veinticinco con 00/100 Soles), y el monto cofinanciado del GL ejecutado es de S/. 119,025.00, (Ciento Diecinueve Mil Veinticinco con 00/100 Soles) y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/. 40,800.00 (Cuarenta Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable N° 030-2023 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física - Contable del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL PEQUE PEQUE EN LA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES YOTONI-KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO" con Código Único N°2561714, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que, el contenido de los informes constituyen los antecedentes de la presente resolución, por lo que se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo, con la finalidad de cerrar el Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL PEQUE PEQUE EN LA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES YOTONI-KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO" con Código Único N°2561714, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia de Desarrollo Económico
Contabilidad
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILBER LARA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 09757463

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni